

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA
"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 207/2017.

A la : Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales

Vía : Lic. Mayra Ruiz de Astwood
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : Lic. Mercedes Camarena Abreú
Secretaria General Legislativa Interina

De : Welnel D. Félix F.
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución mediante el cual se respalda Al Sistema Democrático, Público, Competitivo y Transparente de las Subastas Públicas en la Adjudicación de las Importaciones de Alimentos.

Ref. : Oficio No.001644 Exp.00322 d/f 30/05/2017.

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto respaldar al Sistema Democrático, Público Competitivo y transparente de las Subastas Públicas en la Adjudicación de las Importaciones de Alimentos dispuestos por el presidente Danilo Medina y elogiado por productores, comerciantes y consumidores.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por los senadores: Euclides Rafael Sánchez, Adriano Sánchez Roa, Arístides Victoria Yeb, Edis Fernando Mateo, Amilcar Romero, Luis Rene Canaán, Charles Mariotti, Wilton Guerrero y Félix Nova Paulino.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

Desmonte Legal

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Resolución No.92-99, de fecha 13 de octubre de 1999, del Congreso Nacional, que aprueba la Rectificación Técnica de la Lista XXIII de Comisiones Arancelarias de la Republica Dominicana;

VISTO: El Decreto 569-12, que coloca en Subastas Públicas las Asignaciones de productos agropecuarios;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

ANÁLISIS CONSTITUCIONAL, LEGA Y DE LA TÉCNICA LEGISLATIVA

Después de analizar el presente proyecto de ley en los aspectos de técnica legislativa, ENTENDEMOS oportuno hacer la siguiente observación:

1. En cuanto al título de la resolución sugerimos eliminar la parte final de la misma que expresa "*elogiado por productores, comerciantes y consumidores*", en el entendido de que el título de una iniciativa legislativa debe de expresar de forma clara, exacta y breve el objeto de la ley. De lo antes expresado sugerimos el siguiente título:

RESOLUCIÓN QUE RESPALDA EL SISTEMA DEMOCRÁTICO, PÚBLICO, COMPETITIVO Y TRANSPARENTE DE LAS SUBASTAS PÚBLICAS EN LA ADJUDICACIÓN DE LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS, DISPUESTO POR EL PRESIDENTE DANILO MEDINA

2. En lo referente al considerando primero, cabe señalar que la letra d, del artículo 93, numeral 2 de la constitución no se corresponde con el texto Constitucional; puesto que esa letra (d) hace referencia a "*Examinar*

anualmente todos los actos del Poder Ejecutivo y aprobarlos, si son ajustados a la Constitución y a las leyes". No obstante a esto el primer considerando no es consonó con el objetivo del proyecto que lo que busca es respaldar el sistema democrático y no crear una comisión para investigar cualquier asuntos de interés público. Por lo que sugerimos que sea eliminado dicho considerando o readecuado al objeto de este proyecto.

3. En cuanto al visto tercero es preciso señalar que el nombre correcto con el cual fue publicada en la gaceta oficial es: DECRETO NO.569-12, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO QUE RIGE LAS PAUTAS PARA MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES A SEGUIR EN LAS ASIGNACIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS DE LA RECTIFICACIÓN TÉCNICA, Y DEROGA LO ARTÍCULOS 7,8 y 9 DEL DECRETO NO.505-99.
4. En cuanto a las resoluciones la redacción de los artículos deben ser siempre por números ordinales colocados en mayúscula (PRIMERO, SEGUNDO...) y su mandato se encabeza por verbo infinitivo (SOLICITAR, DISPONER, REQUERIR, COMUNICAR y otros que sean adecuados.) por lo que sugerimos colocar en mayúscula la palabra RESPALDAR, y en cuanto a la parte resolutoria segunda sugerimos la misma sea redactada de la siguiente manera:

"PRIMERO: RESPALDAR el sistema democrático, publico, competitivo y transparente de las Subastas Públicas en la adjudicación de las importaciones de alimentos dispuestos por el Presidente Danilo Medina, elogiado por productores, comerciantes y consumidores".

"SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Presidente de la República, al Ministro de Agricultura, al Ministro de Industria y Comercio, y al Director de la Junta Agroempresarial Dominicana (JAD)".

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director